

Auto Interlocutorio No. 1844

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once de noviembre de dos mil veintiuno

Ref: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria

Solicitante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: WILMER JAVIER PARDO POLANCO

Radicación: 2021-00647

ASUNTO

Pasa el Despacho a terminar el presente trámite especial de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra WILMER JAVIER PARDO POLANCO, distinguido con radicación No. 2021-00647.

CONSIDERACIONES

1.- La apoderada judicial de la parte demadnante, mediante escrito allegado al correo del despacho, el día 8 de noviembre de 2021, solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación y el levantamiento de la orden de decomiso.

2.- Por lo que revisado el trámite se tiene que se reúnen todos los presupuestos para la terminación del mismo por pago total de la obligación por parte del garante, y por la naturaleza del asunto no se advierten embargos de remanentes.

3.- En tal virtud, se cancelará la orden de aprehensión del vehículo de placas **JSZ-510**, con lo cual culmina el objeto de este trámite especial y, por ende, se dispondrá también su archivo.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente trámite especial de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra WILMER JAVIER PARDO POLANCO, distinguido con radicación No. 2021-00647, por total de la obligación por parte del garante.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de decomiso del vehículo de placas **JSZ-510** decretada por este Despacho.

TERCERO: NO SE ORDENA el desglose de documento alguno por cuanto la demanda fue presentada en forma virtual, pero de igual manera se le exhorta al actor para entregue el contrato de garantía base del presente trámite a la parte demandada.

QUINTO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriada y cumplida esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No 164** DE HOY **12 DE NOVIEMBRE DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **109b05a790a2c89c397f595f7da38448c2116212ffaaf538b1ac7313b926df2d**
Documento generado en 11/11/2021 04:39:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>